Puerto Gaitán, Catorce (14) de Octubre de 2025

14 OCT 2025

Doctora:
ELBA DE JESÚS ALFONSO PERALTA
Directora Técnica de Presupuesto
BEJAMIN UNDA RODRIGUEZ
Profesional Universitario Grado Uno
Alcaldia de Puerto Gaitán
Ciudad

ASUNTO: **SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

De manera respetuosa solicito la expedición del Registro Presupuestal de acuerdo a los siguientes datos:

N° DE PROCESO EN SECOP II	MC-SGA-046-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	**SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITÁN S.A.S.**
C.C. O NIT	901.412.032-2
REPRESENTANTE LEGAL	CENAIDA GUALTEROS FRANCO
N° DE IDENTIFICACIÓN	No. 52.977.813 Expedida en Bogotá D.C.
OBJETO	**SUMINIISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN META**
N. DE CONTRATO	1417-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2025
BPIN (Sólo inversión)	N/A
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) M/CTE
PLAZO	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES o hasta agotar los recursos, o lo primero que ocurra. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la secretaría de contratación con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción.
FORMA DE PAGO	El municipio de Puerto Gaitán, Meta pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Dos (02) pagos parciales cada uno por el 45% de acuerdo a la necesidad del servicio, previa entrada a Almacén de cada uno de los elementos a entregar, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si hay lugar a ello. Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a los preceptuado

	en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. El municipio pagará al Contratista el diez por ciento (10%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por el Municipio. Presente el recibo de caja de la tesorería del Municipio por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancada. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas.

El certificado de registro presupuestal afectara los siguientes rubros:

CDP	RUBRO	Fuente	DESCRIPCIÓN	CCPET	CPC DANE	VALOR PRESUPUESTO
DIS.2025002732	A.C.2.1.2.02.02.006.04	1.2.1.0.00-I.C.L.D	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	2.1.2.02.02.006	62233	$30.000.000,00
	A.C.2.1.2.02.02.006.05	1.2.1.0.00-I.C.L.D	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO, EN ESTABLECIMEINTOS ESPECIALIZADOS	2.1.2.02.02.006	62234	$20.000.000,00

El certificado de registro presupuestal afectara los siguientes rubros:

- De conformidad con la presente solicitud, si el valor a registrar es inferior al valor del Certificado de disponibilidad presupuestal favor ajustarlo en ese valor.

- Anexar el registro único tributario (RUT) para contratistas nuevos.
- El proceso deberá estar completamente cargado y adjudicado en la plataforma SECOP II de lo contrario será sujeto de devolución.

MARTHA DANIELA TORRES CANDURY
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN (E)
DECRETO NO. 0285 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025

Elaboró: Deisy Pardo Guevara	Revisó: Pilar Silva Piñeros	Aprobó: Martha Daniela Torres Candury
Cargo: Profesional Cps del 2025	Cargo: Profesional Cps del 2025	Cargo: Secretaria de Contratación (E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

1120 - SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

NIT: 800079035 - 1

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE REGISTRO	**RES.2025003362**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	OCT.14.2025
NÚMERO DE CDP	DIS.2025002732	**FECHA DE EMISION**	SEPT.18.2025
ORIGEN LEGAL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**No.CONTRATO/RESOLUCIÓN**	1417
BENEFICIARIO	**901.412.032 - SOLUCIONES INTEGRALES PUERTO GAITAN S.A.S**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN META		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 50.000.000,00**	**SON.** CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	GF – FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÒN CENTRAL
DEPENDENCIA	Administración Central

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.04-62233 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO CPC	62233 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 30.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.05-62234 COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
FUENTE O RECURSO	1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D.
PRODUCTO CPC	62234 - COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 20.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES	
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
UNDA RODRIGUEZ BENJAMIN PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2199 GRADO 01	**ALFONSO PERALTA ELBA DE JESUS** DIRECTOR(A) TECNICA DE PRESUPUESTO

Con la suscripción del presente documento, el ordenador de gasto o su delegado certifica que la programación presupuestal del proyecto ha sido validada y corresponde a la normatividad aplicable, y comprende a plenitud su responsabilidad por cualquier error formal o sustancial que se presente en el documento (artículo 57 ley 1952 de 2019).

FECHA IMPRESIÓN: OCT.15.2025 **IP:** 209.14.117.122 **IMPRIMIÓ:** URODRIGUEZ **ELABORÓ:**